

# Premio Fundación Banco Sabadell a la Investigación Económica

2025/XXIV edición

**La Fundació Privada Banc Sabadell, con el objetivo de incentivar y reconocer la actividad del personal investigador en los campos del conocimiento económico, empresarial y social, y contribuir al análisis y formulación de alternativas que promuevan el bienestar social, hace pública la convocatoria de la XXIV Edición del Premio Fundación Banco Sabadell a la Investigación Económica.**

**La dotación del premio es de Treinta mil euros (30.000€).**

## Bases de la convocatoria

### 1. Categoría

El Premio se otorgará a una persona investigadora con un currículum destacado en el campo de la investigación en economía, empresa y sociedad.

### 2. Dotación

La dotación del premio es de Treinta mil euros (30.000€).

### 3. Candidaturas

#### 3.1 Personas candidatas

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos acumulativos:

— Ser personal investigador de hasta 42 años de edad (a 31 de diciembre de 2024) de cualquier nacionalidad, vinculado a universidades, centros académicos y de investigación, fundaciones, empresas, entidades u otras instituciones, nacionales o extranjeras, situadas en España. Esta vinculación deberá ser de manera continuada durante al menos los últimos tres años, a contar desde el día 31 de diciembre de 2024, en los campos de actividad indicados en el apartado 1. Categoría.

— Esta cifra de edad (42 años) podría ser ampliada hasta un máximo de un año por cada descendiente cuando se hayan producido interrupciones en la carrera profesional por permiso de nacimiento, adopción y cuidado del menor y/o permiso parental y por el periodo de tiempo en que se haya interrumpido la actividad investigadora. En su caso, y a efectos de acreditar esta circunstancia, las personas candidatas deberán proporcionar acreditación suficiente a requerimiento de la Fundació Privada Banc Sabadell. Excepcionalmente el jurado podrá tener en cuenta la posibilidad de ampliación del requisito de edad, a requerimiento de la persona candidata, debido a otras circunstancias distintas de las anteriores, siempre y cuando las mismas sean objetivas, excepcionales, no supongan trato discriminatorio o preferente y se hallen suficientemente justificadas y acreditadas.

#### 3.2 Presentación

— Las candidaturas deben ser propuestas por personas distintas de la persona candidata y de reconocida trayectoria académica, institucional y/o profesional, vinculadas a universidades, centros de investigación o empresas. No se aceptarán las candidaturas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos indicados en estas bases por medio de la documentación señalada en el apartado 3.4. Documentación y Apoyos. La persona candidata y la persona proponente pueden pertenecer a la misma institución, universidad, centro de investigación o empresa.

#### 3.3 Formas y plazo de presentación

— Las propuestas deberán realizarse, en español o en inglés, del 3 de febrero de 2025 al 3 de abril de 2025 (ambos inclusive), a través de la página web [www.fundacionbancosabadell.com](http://www.fundacionbancosabadell.com) (apartado “Convocatorias”, sección “Premios”).

#### 3.4 Documentación y apoyos

Cada propuesta deberá constar de:

— Una carta de presentación de la persona candidata, con las razones para apoyar la candidatura, en formato PDF, elaborada y firmada por la persona proponente.

— El currículum de la persona candidata, en formato PDF, en un máximo de 5 páginas.

— El documento relativo a la información sobre el tratamiento de datos personales y aceptación de los términos de las bases del Premio, firmado por la persona candidata disponible en la página web [www.fundacionbancosabadell.com](http://www.fundacionbancosabadell.com) (apartado “Convocatorias”, sección “Premios”).

### 4. Jurado

#### 4.1 Designación y constitución

— El jurado está presidido por la Dra. Teresa Garcia-Milà, Catedrática de la Universitat Pompeu Fabra y directora de la Barcelona School of Economics, y las personas miembros del jurado, escogidas entre personal investigador de reconocida competencia.

#### 4.2 Veredicto

— El veredicto del jurado, de carácter inapelable, se hará público a partir del mes de septiembre de 2025.

### 5. Acto de entrega del premio

— La persona galardonada deberá asistir al acto de entrega del premio.

— El abono del premio, de Treinta mil euros (30.000€), se efectuará en la fecha que tenga lugar el acto de entrega del premio mediante transferencia bancaria en la cuenta que la persona galardonada mantenga abierta en la entidad Banco de Sabadell, S.A.

### 6. Cláusulas legales

— La persona candidata, para el caso de resultar premiada, de conformidad con lo previsto en el art. 2.2 de la LO 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen autoriza desde ahora para entonces a la Fundació Privada Banc Sabadell y con carácter gratuito, a capturar por sí misma o a través de terceros, y a utilizar, sus imágenes y su voz, en la máxima extensión permitida por ley, con la finalidad de que la Fundació Privada Banc Sabadell pueda realizar difusión del acto de entrega del Premio, así como de su resultado. Esta autorización comprende el derecho de reproducción, exhibición, comunicación interna, distribución, comunicación pública y transformación de las imágenes y voz en cualquier medio y formato, incluido redes sociales, comunicaciones electrónicas, inclusión en páginas web y aplicaciones, sin limitación geográfica, de manera gratuita, no exclusiva, con finalidad divulgativa, promocional, publicitario y comercial relacionado con el acto de entrega del Premio. La Fundació Privada Banc Sabadell se reserva el derecho de decidir si el material audiovisual finalmente se visualiza o se publica. Mediante esta autorización, la persona candidata manifiesta y garantiza: (i) que no tiene comprometidos con terceros sus derechos de imagen de manera que se impida la finalidad objeto de la presente autorización y (ii) entiende y acepta que el material audiovisual pasará a ser propiedad de la Fundació Privada Banc Sabadell y que no le será devuelto, renunciando a todo derecho de percibir compensación alguna por el uso y cesión de este, dado el marcado carácter gratuito de la presente autorización.

— La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación en todos sus términos de las presentes bases.